MODIFICACIÓN No. 11

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0810-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — FICHA EBI 26003967"
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($857.689.947,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de julio de 2022
FECHA DE INICIO	08 de julio de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	25 de enero de 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 2	23 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 2	25 de enero de 2023

Entre los suscritos, ELIANA MARTÍNEZ TENORIO identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.392, quien actúa en su calidad SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E), de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. No. 890399011-3 según Resolución de Encargo No. 4137.010.21.0.1789 del seis (06) de julio de 2023 y Acta de Posesión No. 0404 del nueve (09) de octubre de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali,, FERNANDO PAZ MERA, Profesional Universitario quien actúa como Supervisor por una parte y, por otra parte, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán (Cauca) quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 11 al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día seis (06) de julio de 2022, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y el contratista CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S., suscribieron el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, cuyo objeto es: "*MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO 'DE CALI — FICHA EBI 26003967"*, por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($819.947.310,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

2. Que el plazo inicial pactado en el Contrato para la ejecución y entrega de la Obra objeto del mismo, era hasta el día ocho (08) de octubre de 2022.

3. Que el día veintinueve (29) de agosto de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 1 por medio de la cual se cedió en los mismos términos y condiciones el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, suscrito entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y el contratista CAMILO HUMBERTO GELVIS PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.837.612 expedida en Río de Oro (Cesar), actuando en representación de CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S. con NIT. No. 901.034.178-7, a favor del ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán (Cauca).

4. Que el día ocho (08) de octubre de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 2 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810- 2022, por un término de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir del día ocho (08) de octubre de 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 3 por medio de la cual se adicionó al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($37.742. 637).

6. Que el veintitrés (23) de diciembre de 2022 las partes suscribieron la Modificación No. 4, por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 desde el veintiséis (26) de diciembre de 2022 hasta el veinticinco (25) de enero de 2023.

7. Que el veinticinco (25) de enero de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 5, por medio de la cual se reanudó la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 a partir del veintiséis (26) de enero de 2023 y se prorrogó su plazo de ejecución por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del primero (1ro) de febrero de 2023 hasta el primero (1ro) de abril de 2023.

8. Que el veintiocho (28) de marzo de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 6 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del dos (2) de abril de 2023 hasta el quince (15) de mayo de 2023

9. Que el diez (10) de mayo de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 7 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2023 hasta el veintinueve (29) de junio de 2023.

10. Que el veintiocho (28) de junio del año 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 8 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de un (1) mes contado a partir del treinta (30) de junio de 2023 hasta el treinta (30) de julio de 2023.

11. Que el veintiocho (28) de julio del año 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 9 y el Acta de Suspensión No. 2 por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de quince (15) calendario contados a partir del treinta y uno (31) de julio de 2023 hasta el catorce (14) de agosto de 2023.

12. Que el catorce (14) días del mes de agosto del año 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 10 por medio de la cual se reanudó la ejecución del Contrato de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, a partir del quince (15) de agosto de 2023 y se prorrogó su plazo de ejecución por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día quince (15) de agosto de 2023 hasta el día trece (13) de octubre de 2023.

13. Que el 26 de mayo de 2023 la Junta Administradora Local de la Comuna 1 expide el Acuerdo Local No. 07 *"Por medio del cual, la JAL de la comuna 1 acuerda cambiar tramos viales que están en proceso de intervención por parte de la Secretaria de Infraestructura"* en el cual se establece lo siguiente:

> "(...) **Artículo 1**, (...) deliberó con cuórum decisorio y los ediles presentes debatieron el tema, a fin de aprobar los cambios viales solicitados por la misma comunidad.
>
> **Artículo 2**, Ratificar que las vías que se solicitan cambiar a esta dependencia se encuentran dentro de los límites de la comuna 1 y de acuerdo a visitas técnicas realizadas por funcionarios de la Secretaria de Infraestructura quienes en compañía de líderes del sector validaron los tramos específicos y se llegó a la conclusión de hacer los respectivos cambios.
>
> **Artículo 3**, **Aprobaciones y Cambios:** la Corporación Junta Administradora Local de la comuna 1, en sesión plenaria del día 23 de mayo de 2023 acuerda, aprobar los siguientes tramos viales; Tramos que se cambia- Av 6 oeste con calle 22 a la 23 oeste, tramo a ejecutar Avenida 7 oeste No. 23 B – 02 hasta la No. 23B- 114. (...)"

14. Que por medio de orfeo radicado No. 20234151020002054l del 21 de junio de 2023, la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial solicitó a Emcali concepto del estado de redes de acueducto y alcantarillado con el fin de analizar la viabilidad de realizar la modificación del alcance al Contrato de Obra N. 4151.010.26.1.0810-2022.

15. Que por medio de orfeo radicado No. 20234173010164l542 del 30 de agosto de 2023, la Secretaría de Infraestructura recibió respuesta a la solicitud del estado de redes del nuevo tramo vial, encontrando posible la intervención de nuevo tramo vial.

16. Que en ese sentido, el contratista por medio de comunicación del veintiséis (26) de septiembre de 2023 solicita prorrogar un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 con base en que:

> "(...) por medio del presente solicito se prorrogue el plazo del contrato en UN MES, lo anterior por las siguientes razones:
>
> AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 22 OESTE Y 25 OESTE – BARRIO TERRON

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este tramo no fue posible ejecutar un tramo por razones técnicas ante lo cual la comunidad decidió cambiar el tramo por otro que si cumpliera los requisitos para ser intervenido (Estado de redes de servicios públicos). Se realizaron las gestiones ante la empresa de servicios públicos para que certificaran el estado de las redes del nuevo tramo. Dicha certificación tomó su tiempo y una vez obtenida se procedió a suscribir el acta del comité de planificación para socializar las ejecución del nuevo tramo. Por lo anteriormente expuesto no se pudo iniciar el tramo en mención y a hoy se necesita un plazo adicional para ejecutarlo

AVENIDA 4 1BIS OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-186 – BARRIO AGUACATAL

Después de múltiples reuniones se definió el sistema constructivo a ejecutar en la vía ya que la comunidad había sido insistente en no permitir el mantenimiento sino se ejecutaba bajo las condiciones por ellos solicitada. De esto ya se tiene el concepto por escrito de la comunidad y se puede proceder a ejecutar.

Por las anteriores razones solicito respetuosamente se me autorice la ampliación del plazo de ejecución."

17. Que el día once (11) de octubre de 2023, el supervisor del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, emitió concepto técnico favorable para modificar el alcance del Contrato y prorrogar su plazo de ejecución por el término de un (1) mes, con base en el Acuerdo No. 07 de la JAL de la Comuna 1, el oficio No. 33118842023 de Emcali y la justificación del contratista.

18. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace evidente la necesidad de modificar el alcance del presente contrato a desarrollar por el Contratista.

19. Que la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/0 ALCANCE DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, establece:

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/0 ALCANCE DEL CONTRATO: El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la recuperación de la Malla Vial Urbana de la comuna 1 del Distrito, que incluye actividades de mantenimiento superficial de vías. (...)

Por lo anterior, las intervenciones se llevarán a cabo en los barrios Terrón Colorado y Bajo Aguacatal en la comuna 1 del Distrito de Santiago Cali, en las siguientes direcciones:

COMUNA 1	
MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 22 OESTE Y 25 OESTE -	BARRIO TERRÓN COLORADO
MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA 4 1BIS OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-186	BARRIO BAJO AGUACATAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Es relevante resaltar que la contratación es entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales, para satisfacer el interés público, lo que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones de tal manera que el proyecto satisfaga las necesidades de la comunidad, y en el presente evento actuar de manera distinta puede comprometer la funcionalidad de la obra en ejecución y los trabajos desarrollados.

21. Que el fundamento esencial del actuar de la Secretaría de Infraestructura en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> *"Artículo 3°. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Con observancia en la misma Ley, que en su artículo 26 dispone:

> *"Artículo 26°. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato".*

22. Que hace parte integral de este documento el Acuerdo 07 del 23 de mayo de 2023 de la JAL de la Comuna 1, el oficio No. 331188420223 de Emcali, la solicitud del contratista, el cronograma de obra y el concepto técnico favorable del supervisor del Contrato.

23. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

24. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los articulos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por *mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que* tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

26. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

> "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

27. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/0 ALCANCE DEL CONTRATO, la cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/0 ALCANCE DEL CONTRATO: El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la recuperación de la Malla Vial Urbana de la comuna 1 del Distrito, que incluye actividades de mantenimiento superficial de vías.

De conformidad con los términos y condiciones consagradas en los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.0810-2019, adelantado por EL CONTRATANTE, y acorde con las cantidades de obras, precios unitarios y valor total contenidos en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2.1. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. 2.2. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos ó accesorios y en general cualquier otro elemento' o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. 2.3. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato. 2.4 Acondicionar los espacios necesarios dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad. 2.5 EL CONTRATISTA deberá de entregar al CONTRATANTE la descripción del proceso constructivo, especificaciones técnicas (si aplica), plan de las medidas de seguridad industrial de la Obra y programación de Obra y cronograma de metas físicas (Programa Project).

El alcance del proyecto abarca todas las actividades fundamentales que debe desarrollar el oferente adjudicatario para el "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — FICHA EBI 26003967", que busca mejorar y preservar la malla vial urbana y dar un impulso para el constante crecimiento económico de la ciudad, mejorando tiempos de recorrido, optimizando la transitabilidad de los vehículos, aumentando la seguridad de los usuarios de la vía, integración y conectividad más eficientes en las vías arterias principales, secundarias, colectoras y locales, valorización de los predios circundantes, disminuir los tiempos de viaje y costos de operación vehicular que redundan en el aspecto socioeconómico de los habitantes del Distrito.

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades que le correspondan: localización (vías urbanas), preliminares, demoliciones, movimientos de tierra y transporte, y retiro de escombros, excavaciones y retiro de saldos, mejoramiento, escarificación y conformación de subrasante para obra de mantenimiento y pavimentación, colocación de geotextil, rellenos con material de roca muerta, suministro e instalación de material granular de base granular tipo INVIAS, imprimación con emulsión asfáltica, pavimento flexible — (Pavimento Asfaltico Tipo MDC-19), sumideros, nivelaciones de cámara y de obras de arte, instalación de tubería, señalizaciones y demarcaciones viales, realización e implementación del PMT, realización e implementación del PAGA, instalación de las valla informativas y todas las diferentes actividades y acciones necesarias que con lleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, el pliego de condiciones, sus apéndices, anexos, especificaciones y todo documento que hace parte del presente proceso de contratación, además deberá cumplir con toda la Normativa vigente para la intervención de este tipo de actividades.

De acuerdo con lo anterior, se citaron las actividades a desarrollar más representativas de forma general, pero el oferente adjudicatario no se puede limitar solo a ellas, en consecuencia, desarrollará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las obras necesarias que surjan dentro de la etapa de construcción, para que el proyecto cumpla con el objetivo principal en beneficio del desarrollo de la ciudad y mejoramiento de la movilidad de los ciudadanos.

Por lo anterior, las intervenciones se llevarán a cabo en los barrios Terrón Colorado y Bajo Aguacatal en la comuna 1 del Distrito de Santiago Cali, en las siguientes direcciones:

COMUNA 1	
MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 24 OESTE Y 25 OESTE -	BARRIO TERRÓN COLORADO
MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA 7 OESTE ENTRE LAS PLACAS No. 23B-02 Y LA PLACA 23B-114	BARRIO TERRÓN COLORADO
MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA 4 1BIS OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-186	BARRIO BAJO AGUACATAL

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2023 hasta el día quince (15) de noviembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 11, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA CUARTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 11.

CLÁUSULA SEXTA: INTEGRALIDAD. La presente Modificación No. 11 hace parte del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 11 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 11, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023.

CONTRATANTE

ELIANA MARTÍNEZ TENORIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E)

CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)

SUPERVISOR

FERNANDO PAZ MERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Alvaro Saavedra – Contratista S.I.	Firma:
Revisó: Laura M. Riascos Martínez - Abogada contratista	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:
Aprobó: Eliana Martinez Tenorio – Subsecretaria de Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0810-2022
CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	10.548.685 de Popayán
OBJETO	MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA UNO (1) DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI-FICHA EBI 26003967.
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($819.947.310,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06-07-2022
FECHA DE INICIO	08-07-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE $37.742.637.00
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA YNUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE *PESOS M/CTE $857.689.947,00*
PRORROGAS	PRORROGA 1: Prorrogar el Contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de 85 días calendario desde el 8/10/2022 hasta el 31/12/2022 PRORROGA 2: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de 60 días calendario contados a partir del 01/02/2023 hasta 01/042023. PRORROGA 3: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de 45 días calendario contados a partir del 02/04/2023 hasta el 15/05/2023. PRORROGA 4: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de 45 días calendario contados a partir del 16/05/2023 hasta el 29/06/2023. PRORROGA 5: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término de un mes contados a partir del 01/07/2023 hasta el 31/07/2023. REANUDACION Y PRORROGA 6: Reanuda ejecución el 15/08/2023 y prorroga del 15/08/2023 al 13/10/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, *sin previa autorización del señor Alcalde.*

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	13 de octubre de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Suspende ejecución del 26/12/2022 al 25/01/202331 de julio de 2023
	Suspende ejecución del 31/07/2023 al 14/08/2023
REANUDACIÓN	19 de enero de 2022

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACION Y PRÓRROGA:

Por medio de Acuerdo Local No. 07 del 23 mayo de 2023 la JAL de la comuna 1, solicitó el cambio de tramo vial a intervenir en el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, así:

El tramo de la Avenida 6 oeste entre calle 22 y 23 oeste, por el tramo vial denominado Avenida 7 oeste entre placas No. 23b-02 hasta placa 23b-114.

Debido a esta solicitud la supervisión por medio del Orfeo No 20234173010641542 solicitó certificado de redes a EMCALI con el fin de evaluar la pertinencia de intervenir este nuevo tramo vial, al cual se recibio respuesta por parte de EMCALI sobre el estado de redes del nuevo tramo vial, encontrando viable la intervencion de nuevo tramo vial.

Una vez con el certificado de redes la supervisión realizó visita al sitio en compañía del contratista para evaluar el tipo de intervención a realizar y acordó con el contratista que se presentaría por parte del contratista un balance, donde aclare el alcance de las obras en el nuevo tramo vial con el recurso que se dejo de ejecutar en el tramo vial denomidado Avenida 6 oeste entre calle 22 y 23 oeste.

El contratista solicitó prorrogar un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.10.26.1.0810-2022, argumentando que el cambio de frente le fue comunicado el día 20 de septiembre y la socialización del proyecto a la comunidad se realizó el 9 de octubre de 2023 y su ejecución requiere la prórroga solicitada.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la justificación descrita anteriormente, el supervisor del Contrato No. 4151.010.26.1.0810-2022, emite concepto técnico favorable para la MODIFICAR el alcance del Contrato y PRORROGAR su plazo de ejecución por el término de 1 mes.

FERNANDO PAZ MERA
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción: Cali 11 de octubre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

Ingeniero
FERNANDO PAZ MERA
Supervisor Secretaría de Infraestructura
Municipio de Santiago de Cali

Ref. Ampliación de plazo de ejecución contrato No. 4151.010.26.1.0810-2022

Cordial saludo

El suscrito HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán obrando en nombre propio y en calidad del CONTRATISTA del contrato de la referencia cuyo objeto es Mantenimiento vial en los barrios terrón colorado y Aguacatal de la comuna1 del Distrito especial de Santiago de Cali, por medio del presente solicito se prorrogue el plazo del contrato en UN MES,. Lo anterior por las siguientes razones:

AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 22 OESTE Y 25 OESTE – BARRIO TERRON

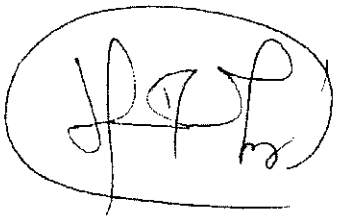
- En este tramo no fue posible ejecutar un tramo por razones técnicas ante lo cual la comunidad decidió cambiar el tramo por otro que si cumpliera los requisitos para ser intervenido (Estado de redes de servicios públicos). Se realizaron las gestiones ante la empresa de servicios públicos para que certificaran el estado de las redes del nuevo tramo. Dicha certificación tomó su tiempo y una vez obtenida se procedió a suscribir el acta del comité de planificación para socializar las ejecución del nuevo tramo. Por lo anteriormente expuesto no se pudo iniciar el tramo en mención y a hoy se necesita un plazo adicional para ejecutarlo

AVENIDA 4 1BIS OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-186 – BARRIO AGUACATAL

- Después de múltiples reuniones se definió el sistema constructivo a ejecutar en la vía ya que la comunidad había sido insistente en no permitir el mantenimiento sino se ejecutaba bajo las condiciones por ellos solicitada. De esto ya se tiene el concepto por escrito de la comunidad y se puede proceder a ejecutar.

Por las anteriores razones solicito respetuosamente se me autorice la ampliación del plazo de ejecución.

Atentamente



HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Contratista

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE OBRA

CONTRATO 4151.010.26.1.0810.2022

MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003967

CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	1 2	3 4	5 6	7 8	9 10	11 12	13 14	15 16	17 18	19 20	21 22	22.23	24 26	25 27
	AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 22 OLIVO Y 23 OCCIDENTE – BARRIO TERRON																		
I	ACTIVIDADES PRELIMINARES																		
1 2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS URBANAS)	ML	500,00	$ 5 143,00	$ 2 571 500,00														
II	DEMOLICIONES																		
2 4	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO A MAQUINA HASTA 12 5 CM DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1 690,00	$ 18 650,00	$ 31 848 500,00														
2 5	CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO CON DISCO HASTA 12 5 CMS	ML	30,00	$ 7 078,00	$ 212 340,00														
2 7	DEMOLICIÓN DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MAQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1 260,00	$ 36 488,00	$ 45 974 880,00														
III	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE																		
3 17	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMUN HASTA 3 0m DE PROFUNDIDAD	M3	630,00	$ 8 164,00	$ 5 143 320,00														
3 19	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 0 A 10 Km SIN ACARREO INTERNO EN OBRA INCLUYE DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	630,00	$ 31 539,00	$ 19 869 570,00														
VI	RELLENOS Y BASES																		
4 26	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	3 150,00	$ 3 990,00	$ 12 568 500,00														
4 28	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR TIPO IINVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P M OBRAS DE MANTENIMIENTO	M3	630,00	$ 166 270,00	$ 104 750 100,00														
4 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VÍAS	M3	63,00	$ 64 419,00	$ 4 058 397,00														
4 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN TIPO GEOMALLA BX-50 O SIMILAR	M2	3 150,00	$ 21 270,00	$ 67 000 500,00														
V	PAVIMENTO ASFALTICO																		
5 47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFALTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	3 150,00	$ 3 084,00	$ 9 714 600,00														
5 56	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MAQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA	M3	315,00	$ 918 716,00	$ 289 395 540,00														
VI	CONCRETOS																		
6 78	CONSTRUCCIÓN SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO SIMPLE (h=50CMS) F'C =3000 PSI INCLUYE ANTISOL	ML	1 000,00	$ 73 839,00	$ 73 839 000,00														
IX	DEMARCACION Y SEÑALIZACION																		
9105	DEMARCACION DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0 12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1360-1	ML	1 502,00	$ 2 980,00	$ 4 475 960,00														
9106	DEMARCACION DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRILICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1360-1	M2	74 00	$ 46 711,00	$ 3 456 614,00														
XI	DRENAJES																		
11118	NIVELACION SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS NO INCLUYE REJILLA Y TAPA	UND	6 00	$ 181 507,00	$ 1 089 042,00														
11119	NIVELACION CAMARA DE INSPECCION F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	UND	7 00	$ 328 869 00	$ 2 302 083 00														
AL6480	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO SENCILLO TIPO "B" EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI) SEGUNNORMAS DE EMCALI INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADAS EXCAVACION RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO	UND	7 00	$ 1 214 698 00	$ 8 504 286 00														

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE OBRA

CONTRATO 4151.010.26.1.0810.2022

MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003967

CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	1 2	3 4	5 6	7 8	9 10	11 12	13 14	15 16	17 18	19 20	21 22	23 23	24 25	26 27
AL6560	EMPATE DE TUBERÍA 6" A 24" A CAMARA EXISTENTE TIPO "A" O "B" (INCLUYE DEMOLICIÓN).	UND	14 00	$ 175 798,00	$ 2 461 172,00														
AL6374	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICADE DOBLE PARED EN PVC (SEGUN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MINIMA SN8) O=8" PARA CONEXIONES SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km)	ML	65,00	$ 214 776,00	$ 13 960 440,00														
AL6465	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍASY FILTROS COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	10,00	$ 94 795,00	$ 947 950,00														
	AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 20 OESTE Y 21 OESTE – AVENIDA 6 OESTE ENTRE CALLES 22 OESTE Y 25 OESTE – BARRIO TERRON				$ 704.142.294,00														
	AVENIDA 4 1BIS OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-184 – BARRIO AGUACATAL																		
I	ACTIVIDADES PRELIMINARES																		
1 2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS URBANAS)	ML	120,00	$ 5 143,00	$ 617 160,00														
II	DEMOLICIONES																		
2 4	DEMOLICION DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO A MAQUINA HASTA 12 5 CM DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	277,00	$ 16 850,00	$ 4 667 450,00														
2 5	CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO CON DISCO HASTA 12.5 CMS	ML	15,00	$ 7 078,00	$ 106 170,00														
2 7	DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MAQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	178,00	$ 36 488,00	$ 6 494 864,00														
III	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE																		
3 17	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3 0m DE PROFUNDIDAD.	M3	91,00	$ 8 164,00	$ 742.924,00														
3 19	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	91,00	$ 31 539,00	$ 2 870 049,00														
3 24	TRANSPORTE DE EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN PARA CANTIDADES MENORES A 100 M3 DE CONCRETO ASFALTICO	GL	1,00	$ 2 123 105,00	$ 2 123 105,00														
IV	RELLENOS Y BASES																		
4 26	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENMIENTO	M2	458,00	$ 3 990,00	$ 1 819 440,00														
4 28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P M OBRAS DE MANTENIMIENTO	M3	91,00	$ 166 270 00	$ 15 130 570,00														
4 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VÍAS	M3	15 00	$ 64 419,00	$ 966 285 00														
4 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACION TIPO GEOMALLA BX-50 O SIMILAR	M2	458,00	$ 21 270,00	$ 9 699.120,00														
V	PAVIMENTO ASFALTICO																		
5 47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFALTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	456,00	$ 3 084 00	$ 1 406 304,00														
5 56	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA A MAQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA	M3	46,00	$ 918 716,00	$ 42 260 936,00														
VI	CONCRETOS																		
6 78	CONSTRUCCIÓN SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO SIMPLE (h=50CMS) F'C=3000 PSI INCLUYE ANTISOL.	ML	240,00	$ 73 839 00	$ 17 721 360,00														

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE OBRA

CONTRATO 4151.010.26.1.0810.2022

MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003967

CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20	21-22	22-23	24-25	26-27
IX	DEMARCACION Y SEÑALIZACION																		
9105	DEMARCACION DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0 12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1360-1.	ML	242,00	$ 2 980,00	$ 721 160,00														
9100	DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1360-1	M2	30,00	$ 46.711,00	$ 1 401 330,00														
XI	DRENAJES																		
11119	NIVELACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN FC =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	UND	2,00	$ 328 869,00	,$ 657.738,00														
AL6460	CONSTRUCCION SUMIDERO SENCILLO TIPO "B" EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), SEGÚNNORMAS DE EMCALI INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADAS, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO	UND	2,00	$ 1 214 698,00	$ 2 429 796,00														
AI 6560	EMPATE DE TUBERÍA 6" A 24" A CÁMARA EXISTENTE TIPO "A" O B (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND	4,00	$ 175 798 00	$ 703.192,00														
AL6374	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICADE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) D=8" PARA CONEXIONES SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km)	ML	13,00	$ 214 776,00	$ 2 792 088,00														
AL6455	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACION DE TUBERÍASY FILTROS COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	5 00	$ 94 795,00	$ 473 975 00														
	AVENIDA 4 18B5 OESTE ENTRE LA AVENIDA 4 OESTE HASTA LA PLACA 7-186 – BARRIO AGUACATAL				$ 115.808.016 00														

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CONTRATISTA

EMCALI
EICE - ESP

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

No. 2023-4173010-164154-2
Asunto: REMITE RESPUESTA AL RADICADO NO. 20234151021020020
Fecha Radicado 30/08/2023 11:18:46
Usuario Radicador MARLON.MOLINA Folios.
Destino SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Remitente (EMP) EMCALI ID: 890399003-4
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia Linea 195

20234173010164154 2

OFICIO: 33118842023

Cali 23 de agosto de 2023

Ingeniera
ELIANA MARTINEZ TENORIO.
Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
CAM Piso 12 Torre Alcaldia.
La Ciudad.

ASUNTO: RAD 20234151021020020541

Cordial saludo,

En atención a su petición referente al tema del asunto nos permitimos adjuntar cuadro con la información y los datos técnicos de las redes de alcantarillado de los sectores solicitados:

DIRECCION	BARRIO	Ø	PROF. MEDIA (M)	TIPO CAMARA	TIPO ALC.	DESGASTE RED CENTRAL	DESGASTE EMBOQUILLADO RED DOMICILIAR	FUNTO. DEL SISTEMA	EDAD AÑOS	LONG. (M)	OBSERVACIONES
AV 7W ENTRE CLL 23BW Y 24W	0101	8"HS	2,2	CIRCULAR	COMBINADO	DESGASTE MODERADO	DESGASTE MODERADO	BUENO	30	122	VIA EN CONCRETO DE REGULAR ESTADO

Tabla 1

OBSERVACIONES:

- Al momento de realizar la inspección con CCTV no se observan problemas estructurales en los tramos mencionados en la tabla 1. Solo se inspeccionaron 83m de 122m debido a obstáculos los cuales impiden continuar con las inspecciones, no es posible retirar dichos obstáculos debido a la profundidad de la tubería y a que son continuos a lo largo de todo el recorrido.

- Si lo que se busca es adelantar obras de rehabilitación vial, se recomienda evaluar por parte del Departamento de Ingeniera de Emcali en conjunto con la Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial la necesidad de hacer o no la reposición del tramo de alcantarillado. Es importante considerar adicionalmente la edad de la tubería y la vida útil de la obras a adelantar.

- Es desconocido tanto el estado de la cimentación de las tuberías junto con el estado de las acometidas domiciliares. Se sugiere se adelante junto con el proceso de pavimentación, la revisión de las acometidas domiciliares de alcantarillado y además dejar las cajas domiciliares a la vista. Es importante

EMCALI
EICE - ESP

OFICIO: 33118842023

aclarar que la instalación, reparación, mantenimiento y/o reposición de la acometida domiciliar es responsabilidad del propietario del inmueble (Ley 142, Artículo 135).

REQUISITOS GENERALES:

- Todo concepto de red emitido por esta dependencia tiene una vigencia de tres años a partir de su fecha de expedición, en el caso de que existan varios conceptos de una misma dirección prima sobre los demás el que cuente con fecha de expedición más reciente a las demás, por tal motivo quedaran invalidados todos los anteriores.

- Es importante aclarar que el dato de la edad de funcionamiento de la tubería se obtiene con base a información de la comunidad del sector y las fechas de fundación para cada barrio.

NOTA IMPORTANTE: Antes de adelantar cualquier intervención se debe consultar en el Departamento de Ingeniería de EMCALI E.I.C.E. (Calle 13 No. 18A-10), a fin de conocer si en el sector se tiene previsto algún tipo de proyecto para el sector solicitado.

Atentamente,

ING. GERMAN CHAVEZ M
JEFE UNIDAD DE RECOLECCION.

ELABORÓ Y REDACTÓ: ING. OSCAR LOSADA-Unidad de Recolección- Subgerencia Aguas Residuales – Emcali.

COPIAS: ING. CAROLINA MENA SANCLEMENTE -Jefe unidad de ingeniería – Emcali. (RAD :)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234151020020541**
Fecha: **21-06-2023**
TRD: **4151.020.13.1.953.002054**
Rad. Padre: **20234151020020541**

GERMAN CHAVEZ MUÑOZ
Jefe Unidad de Recolección de Alcantarillado
Unidad Estratégica de negocios de alcantarillado y Acueducto
Empresas Municipales De Cali - EMCALI EICE ESP
Dirección: Carrera 15 59-85
Barrio: La base
La ciudad

Asunto: Solicitud de Concepto de Estado de Red de Acueducto y Alcantarillado

Cordial Saludo

La Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, le manifiesta que en aras de avanzar con el cumplimiento de contrato No. 4151.010.26.1.0810 del 2022 mediante el cual se contrató la rehabilitación vial en los barrios Aguacatal y Terrón Colorado, se encuentra estudiando la viabilidad técnica para intervenir el tramo vial.

AVENIDA 7 OESTE ENTRE LAS PLACAS No 23B -02 HASTA LA PLACA No 23B-114

Se le solicita amablemente emitir un concepto actualizado del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, con el fin de viabilizar estos tramos para su rehabilitación vial con este contrato, el cual actualmente se encuentra en ejecución.

Atentamente,

ELIANA MARTINEZ PENORIO
Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Carlos Alberto Perlaza – Contratista
Revisó: Carlos Andrés Fernández Illera - Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Junta Administradora Local
Comuna Uno

ACUERDO LOCAL NÚMERO 07 DEL 26 DE MAYO DE 2023

Por medio del cual, la JAL de la comuna 1 acuerda cambiar tramos viales que están en proceso de intervención por parte de la secretaria de infraestructura.

La corporación junta administradora local de la comuna 1 en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 318 de la constitución política nacional, articulo 120 ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, artículo 46 de la ley 1617 de 2013, artículo 73 del decreto extraordinario 0203 de 2001.

ACUERDA

Contrato 4151.010.26.1.0810-2022

Artículo 1, conforme al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 celebrado entre la Secretaria de Infraestructura del Santiago de Cali Distrito Especial y CISA ENGINEERING EXTREME SAS, cuyo objeto es el de llevar a cabo el mantenimiento vial en los barrios Terrón Colorado y Aguacatal de la comuna 1, la Junta Administradora Local de la Comuna 1 en sesión plenaria llevada a cabo el día 23 de mayo de 2023, delibero con cuórum decisorio y los ediles presentes debatieron el tema, a fin de aprobar los cambios viales solicitados por la misma comunidad.

Artículo 2, Ratificar que las vías que se solicitan cambiar a esta dependencia se encuentran dentro de los límites de la comuna 1 y de acuerdo a visitas técnicas realizadas por funcionarios de la secretaria de infraestructura quienes en compañía de líderes del sector validaron los tramos específicos y se llegó a la conclusión de hacer los respectivos cambios.

Artículo 3, Aprobaciones y Cambios: la Corporación Junta Administradora Local de la comuna 1, en sesión plenaria del día 23 de mayo de 2023 acuerda, aprobar los siguientes tramos viales; Tramos que se cambia- Av 6 oeste con calle 22 a la 23 oeste, tramo a ejecutar Avenida 7 oeste No. 23b – 02 hasta la el No. 23B- 114.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO Y DEBATES

Artículo 4, Debates: la Corporación Junta Administradora Local de la Comuna Uno acordó en un único debate y en unanimidad de los honorables ediles presentes el cambio de los tramos viales, que se tratan en el artículo 3 de este acuerdo local. Y que debe ejecutar la secretaria de infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la vigencia actual 2023

PARAGRAFO 1: Este acuerdo local rige a partir de su expedición y publicación y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo local tuvo (1) debate en sesión ordinaria de la Corporación Junta Administradora Local Comuna 1, fue aprobado por unanimidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2023

GUSTAVO ADOLFO URBANO
C.C. 94.399.350
Presidente Corporación Junta
Administradora Local Comuna 1

EDWARD ARLES CALLE
C.C. 1.144.124.655
Secretario Corporación Junta
Administradora Local Comuna 1